

AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

(398)

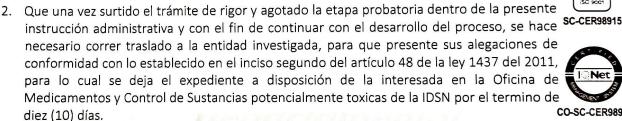
San Juan de Pasto, 22 de noviembre del 2021. Por medio del cual se da traslado para la presentación de alegatos.

PROCESO: PSA MCE 049 - 2021.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009, y:

CONSIDERANDO

1. Que esta Subdirección mediante auto No. 0110 del 13/05/2021, decreto la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y la elevación de cargos en contra de la ESE EDUARDO SANTOS del Municipio de la Unión (N) por unas presuntas infracciones a la norma sanitaria contenida en la resolución 1478 del 2006 en el diligenciamiento de unos recetarios de unos medicamentos de control especial.





CO-SC-CER98915

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

II. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CORRER traslado al Representante Legal de la ESE EDUARDO SANTOS del Municipio de la Unión, para que presente los alegatos que considere pertinentes conforme a lo obrante en el proceso, para lo cual se deja a disposición del interesado el expediente en la en la Oficina de Medicamentos del IDSN, por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente decisión.



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Se informa al interesado que contra la presente decisión no proceden recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada la presente decisión y vencido el termino para la presentación de los respectivos alegatos por parte del investigado, se tomara la decisión de fondo que en Derecho corresponda dentro de los términos señalados en el artículo 49 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 21 de noviembre del 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ.

Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto.
LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ.
Profesional Universitario SSP IDSN.

Firma.

Fecha: